



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Mayo cinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00068-00.

Asunto : Inadmitir demanda.

Al estudiar la presente demanda de verbal de deslinde y amojonamiento, formulada por el señor Henry Augusto Guiral en contra de Corrado Sierra Cadavid, se hace necesario, previo a resolver sobre su admisión, que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1. Deberá aportar los folios de las matrículas inmobiliarias de los predios colindantes conforme al inciso 2º del artículo 400 del C. G. del P.
2. Deberá aportar dictamen pericial conforme al numeral 3º del artículo 401 del C. G. del P.
3. Deberá determinar la zona limítrofe que habrá ser materia de la demarcación conforme al inciso 1 del artículo 401 del C. G. del P.
4. Deberá aportar el avalúo catastral actualizado, del inmueble del demandante, los cuales son de suma importancia tanto como requisito formal del que trata el artículo 82 numeral 9 del C. General del P, así como para determinar la competencia de este Despacho en su numeral 2º del artículo 26 ibidem.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente presente demanda de verbal de Deslinde y Amojonamiento, formulada por el señor, Henry Augusto Guiral en contra de Corrado Sierra Cadavid, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 29 PUBLICADOS EN LA
PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL
MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 7 MES
Mayo DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00
P.M

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA